INTENDENCIA DE CANELONES
Declaración Jurada
Dirección de Contralor
Formulario de Solicitud de Inscripción y Gestión de Habilitación de Vehículos

Gobierno de Canelones
Dirección de Contralor

Cantidad de vehículos a habilitar o inscribir

Razón Social

RUT 0 0 1 BPS N°

Persona Física Jurídica Correo @

Dirección

Localidad Departamento

Giro comercial

Importa Si No Telefono Celular

Cuando se produzca el cese, clausura, disolución, enajenación o transformación de la empresa contribuyente, ésta deberá comunicar dicha situación, en un plazo no mayor a diez días hábiles a División Registros Bromatológicos, En caso en que se incumpla con la comunicación, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor de la habilitación según la categorización del local.

Representante según documentación acreditante.

Señor/a C.I.

Ejerce la representación en calidad de

Teléfono Correo @

Datos vehículo N° 1 a habilitar o Inscribir.

Titular INAC INAPE

Matrícula Padrón Marca Tipo

Modelo Chasis Motor Carga máxima

Tipo de alimentos a transportar

Recinto: Abierto Si No Cerrado Si No Material

Refrigerado Si No Isotérmico Si No Tipo aislamiento

Datos vehículo N° 2 a habilitar o Inscribir.

Titular INAC INAPE

Matrícula Padrón Marca Tipo

Modelo Chasis Motor Carga máxima

Tipo de alimentos a transportar

Recinto: Abierto Si No Cerrado Si No Material

Refrigerado Si No Isotérmico Si No Tipo aislamiento

Datos vehículo N° 3 a habilitar o Inscribir.

Titular INAC INAPE

Matrícula Padrón Marca Tipo

Modelo Chasis Motor Carga máxima

Tipo de alimentos a transportar

Recinto: Abierto Si No Cerrado Si No Material

Refrigerado Si No Isotérmico Si No Tipo aislamiento

Datos vehículo N° 4 a habilitar o Inscribir.

Titular INAC INAPE

Matrícula Padrón Marca Tipo

Modelo Chasis Motor Carga máxima

Tipo de alimentos a transportar

Recinto: Abierto Si No Cerrado Si No Material

Refrigerado Si No Isotérmico Si No Tipo aislamiento

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada quedando comprendido en los artículos Nº 239, Nº 240 y Nº 242 del Código Penal
-Artículo del Código Penal Nº 239 "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".
-Artículo del Código Penal Nº 240 El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él, con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría".
-Artículo del Código Penal Nº242 "El que hiciere un documento falso en todo o en parte, o alterare uno verdadero de la naturaleza de los descritos en el artículo precedente, será castigado con la pena de tres a dieciocho meses de prisión".

Timbre Profesional

Fecha _____ Firma y aclaración _____

Recibo pago habilitación Vehículos N°

Para la habilitación o inscripción del/los vehículo/s es necesario que la empresa se encuentre inscripta en el Registro Bromatológico Departamental.